

Portada

Importación

Exportación

Drawback

Regímenes Aduaneros

Tributación & Valoración

Temas Aduaneros

SUS

Ingre
notif
port:

IMPORTACIÓN

ESTABLECEN REQUISITOS SANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLASMA Y OTROS DE BOVINO PROCEDENTE DE URUGUAY

12 de Febrero de 2018

ESTABLECEN REQUISITOS SANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLASMA Y OTROS DE BOVINO PROCEDENTE DE URUGUAY

Mag. Ricardo Rosas Buendía[1]

Consultas: ricardorosas@informativoaduanero.com

Fecha de publicación: 12 de febrero de 2018

Fecha de vigencia: 13 de febrero de 2018

Con fecha 12 de febrero de 2018 se publicó en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 0003-2018-MINAGRI-SENASA-DSA (en adelante "Resolución").

La Resolución ha establecido los requisitos sanitarios para la importación de plasma/hemoglobina/hemoderivados de bovino para consumo animal procedente de Uruguay.

Ahora bien, la Resolución ha dispuesto, entre otras medidas, lo siguiente:

1. La emisión de los respectivos **Permisos Sanitarios de Importación**.
2. Que el producto este amparado por un **Certificado Sanitario de Exportación** expedido por la Autoridad Sanitaria competente de Uruguay. Dicho certificado deberá contar con ciertos requisitos establecidos por la Resolución en cuestión.

PORTADA IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN DRAWBACK RÉGIMENES ADUANEROS TRIBUTACIÓN & VALORACIÓN
TEMAS ADUANEROS

Todos los derechos reservados. Informativos Peru EIRL 2013.

diseño web por: staffcreativa.com